



Secretaría Distrital de  
Gobierno

# **Plan de Austeridad del Gasto Público**

## **Alcaldía Local de Fontibón**

**Sector Gobierno (SDG)  
Vigencia 2025-2027**

**ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**  
**Alcaldesa Local de Fontibón**

## Tabla de contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>SIGLAS .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>Introducción.....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1. Marco normativo.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>2. Formulación .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>2.1 Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público Alcaldía Local de Fontibón.....</b> | <b>9</b>  |
| <b>2.2 Acciones de austeridad.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>2.3. Construcción del plan de austeridad del gasto público .....</b>                 | <b>15</b> |
| <b>3. Primer reporte.....</b>   | <b>16</b> |
| <b>3.1. Indicador de austeridad.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>3.2. Indicador de cumplimiento.....</b>  | <b>17</b> |
| <b>3.3. Reporte primer informe.....</b>   | <b>18</b> |
| <b>3.4. Reporte segundo informe semestral y anual.....</b>                              | <b>19</b> |
| <b>3.5. Indicador de cumplimiento.....</b>  | <b>20</b> |



## Contenido de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Rubros priorizados .....                    | 6  |
| Tabla 2. Acciones de austeridad .....                | 10 |
| Tabla 3. Reporte Primer Informe Semestral 2025.....  | 18 |
| Tabla 4. Reporte Segundo Informe Semestral 2025..... | 19 |
| Tabla 5. Reporte indicador de cumplimiento .....     | 20 |

## SIGLAS

- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno
- **IA:** Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro).
- **GE:** Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos.
- **FDLF:** Fondo de Desarrollo Local de Fontibon.



## Introducción

La Alcaldía Local de Fontibón, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, reafirma su compromiso con la racionalización del gasto público. Esta medida busca garantizar una gestión eficiente de los recursos sin afectar la inversión en bienes y servicios esenciales para la comunidad, ni la calidad de la atención o de los bienes y servicios adquiridos para el funcionamiento de esta dependencia.

Adicionalmente, en concordancia con la Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, se ha establecido la necesidad de ajustar los planes de austeridad, sus indicadores y los respectivos informes, asegurando que contemplen todos los rubros de definidos y aplicables en el Decreto Distrital No. 062 de 2024, lo que ha generado una cobertura mayor a los rubros anteriormente incluidos en el plan.

Si bien la austeridad en el gasto tiene como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos públicos, es importante reconocer que su impacto recae principalmente sobre los servidores públicos y colaboradores de la entidad. Las medidas adoptadas no pueden impactar negativamente en las condiciones físicas o recursos necesarios para adelantar las actividades asignadas; por tanto, la Alcaldía Local de Fontibón ha venido implementando estrategias que minimicen estos efectos, en línea con las acciones concretas planteadas en los decretos expedidos en la materia, asegurando que las medidas de austeridad no comprometan la calidad del servicio ni el bienestar de quienes sostienen el funcionamiento de la entidad. Desde vigencias anteriores, hemos desarrollado acciones afirmativas alineadas con la normativa vigente, permitiendo reducir progresivamente los costos operativos sin menoscabar el rendimiento institucional ni la calidad del servicio prestado.

En este contexto, la Sra. alcaldesa, junto con los equipos de trabajo de la Alcaldía, ha formulado el presente Plan de Austeridad en el Gasto, como resultado de compromisos estratégicos alineados con la realidad fiscal y operativa de la entidad.

En la Tabla No. 1 se identifican los rubros priorizados dentro de este plan, con el propósito de garantizar un uso responsable de los recursos públicos, optimizando su destinación en beneficio de la comunidad y de quienes trabajan en la administración pública local.

**Tabla 1. Rubros priorizados**

| <b>RUBRO</b>   | <b>Nivel central</b> | <b>Alcaldías locales</b> |
|--|----------------------|--------------------------|
| Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | N.A.                 | X                        |
| Horas extras, dominicales y festivos*                                      | N.A.                 |                          |
| Compensación por vacaciones*   | N.A.                 |                          |
| Bono navideño*   | N.A.                 |                          |
| Capacitación*  | N.A.                 |                          |
| Bienestar*   | N.A.                 |                          |
| Fondos educativos*   | N.A.                 |                          |
| Estudios técnicos de rediseño institucional*                               | N.A.                 |                          |
| Concursos públicos abiertos de méritos*                                    | N.A.                 |                          |
| Viáticos y gastos de viaje*  | N.A.                 |                          |
| Parámetros para contratar servicios administrativos                        | N.A.                 | X                        |
| Telefonía celular  | N.A.                 |                          |
| Telefonía fija   | N.A.                 | X                        |
| Vehículos oficiales  | N.A.                 | X                        |
| Adquisición de vehículos y maquinaria                                      | N.A.                 |                          |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión                                      | N.A.                 | X                        |
| Condiciones para contratar elementos de consumo                            | N.A.                 |                          |
| Cajas menores  | N.A.                 |                          |
| Suministro del servicio de Internet  | N.A.                 |                          |
| Inventarios y stock de elementos   | N.A.                 |                          |
| Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles      | N.A.                 | X                        |
| Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos                    | N.A.                 |                          |
| Suscripciones  | N.A.                 |                          |
| Eventos y conmemoraciones  | N.A.                 |                          |
| Servicios públicos   | N.A.                 | X                        |

\* Por no ser nominadores sino dependencia de la Secretaría de Gobierno, la Alcaldía Local no tiene a cargo estos rubros

Para los rubros priorizados se establecen en este plan las acciones de austeridad del gasto.

## 1. Marco normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...**la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...**” (negrilla propia).

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

Finalmente, el Decreto 492 de 2019 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá. La circular 010 de enero de 2025, donde nos indican los lineamientos para la formulación de la presentación del Plan de Austeridad del Gasto para el cuatrienio 2025-2027

Mediante la Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025 La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, indican entre otras cosas ajustar los planes de austeridad, los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento e inversión asociados a los conceptos que trata el Decreto Distrital 062 de 2024.

Para la formulación del presente Plan de Austeridad en el Gasto, se realizó un ejercicio de análisis detallado, rubro a rubro, considerando la ejecución de los planes de austeridad de vigencias anteriores, el comportamiento del gasto en los diferentes conceptos de funcionamiento, la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y otras variables económicas. Asimismo, se evaluó el comportamiento de los contratos suscritos y programados en el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de identificar oportunidades de optimización sin comprometer el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Este análisis permitió que los responsables de la ejecución de estos recursos revisaran las estrategias y actividades concretas a implementar o mantener, asegurando su alineación con las disposiciones del Decreto Distrital No. 062 de 2024. No obstante, es importante señalar que muchas de las medidas contempladas en dicho decreto han sido implementadas de manera progresiva en años anteriores, lo que significa que los niveles de ahorro alcanzables en la actual vigencia no pueden ser tan altos como en periodos previos. Aun así, la Alcaldía Local de Fontibón mantiene su compromiso con la racionalización del gasto y la optimización de los recursos públicos, priorizando la eficiencia sin afectar la calidad del servicio ni el bienestar de los servidores y colaboradores.

## 2. Formulación

### 2.1 Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público Alcaldía Local de Fontibón

Se adelantó la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público para las vigencias **2025, 2026 y 2027**, en concordancia con las disposiciones establecidas en el **Decreto Distrital No. 062 de 2024** y la **circular externa SDH-000002 de enero 10 de 2025**, los cuales se encuentran alineados con el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia**, mediante el cual se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de moralidad, eficacia y economía y finalmente, en cumplimiento del del artículo 234 del **Acuerdo Distrital 927 de 2024** y el **Acuerdo Distrital 719 del 2018**.

Por tanto y con los documentos guía ya relacionados, con la finalidad de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa, este Plan de Acción debe ser cumplido por todos los servidores públicos y colaboradores de la **Alcaldía Local de Fontibón**, en el ejercicio de sus funciones, obligaciones, responsabilidades y actividades.

Se plantean entonces en la tabla 2. Acciones de austeridad, los conceptos de gasto incluidos y aplicables al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, dando la claridad que, dentro de este alcance, deben excluirse algunos objetos de gasto establecidos en el decreto, exactamente los consignados en los siguientes artículos, dado que la Alcaldía Local de Fontibon, por ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno y no tener calidad de nominador, no desarrolla acciones ni tiene activos rubros presupuestales en dichos conceptos.:

- Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.
- Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje.
- Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.
- Artículo 10°.- Bono navideño.
- Artículo 11 -. Capacitación.
- Artículo 12 -. Bienestar.
- Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.
- Artículo 14 -. Fondos educativos.

## 2.2 Acciones de austeridad

Los rubros indicados en la tabla No. 2 fueron seleccionados para ser incluidos en el plan de austeridad del gasto, con la descripción de las acciones adelantadas en la vigencia inmediatamente anterior y las planteadas para esta nueva vigencia, se espera lograr bien sea mantener o disminuir los gastos asociados a estos conceptos:

**Tabla 2. Acciones de austeridad**

| Rubro  | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024       | Acciones propuestas vigencia 2025  | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|--|--|---|--|---------------------------------------|
|  | A                                      | B                                       | C  | D                                     |
| Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | SI                                     | Rubro no priorizando para vigencia 2024 | Para garantizar el cumplimiento de las estrategias de austeridad, se dará estricto seguimiento a la Circular Externa SDH-00002 del 10 de enero de 2025, en especial a lo establecido en el numeral 3 sobre los lineamientos generales del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027. Como parte de las acciones, se realizará una evaluación y depuración de los contratos de prestación de servicios, con el fin de identificar aquellos que pueden ser reemplazados por optimización de recursos internos. También se implementará un sistema de monitoreo y control para asegurar que el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales se mantenga dentro de los límites establecidos. | Mantener                              |

| Rubro  | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024   | Acciones propuestas vigencia 2025   | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|--|--|---|---|---------------------------------------|
|  | A                                      | B   | C   | D                                     |
| Horas extras, dominicales y festivos                       | NO                                     | La alcaldía local de Fontibon, POR NO SER NOMINADOR sino una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, no cuenta con rubros presupuestales activos en estos conceptos de gasto. Se da claridad de la exclusión en el alcance del documento. |   |                                       |
| Compensación por vacaciones                                | NO                                     |   |   |                                       |
| Viáticos y gastos de viaje                                 | NO                                     |   |   |                                       |
| Bono navideño  | NO                                     |   |   |                                       |
| Capacitación   | NO                                     |   |   |                                       |
| Bienestar  | NO                                     |   |   |                                       |
| Fondos educativos  | NO                                     |   |   |                                       |
| Estudios técnicos de rediseño institucional                | NO                                     |   |   |                                       |
| Concursos públicos abiertos de méritos                     | NO                                     |   |   |                                       |
| <b>Parámetros para contratar servicios administrativos</b> |  |   |   |                                       |
| Telefonía  | SI                                     | N/A   | <p>implementar servicio telefónico en la Alcaldía Local a través de la telefonía IP, con temporizadores de llamadas y restricciones para llamadas a larga distancia o a telefonía celular.</p> <p>Se levantaron monitoreo constante de la prestación de este servicio.</p> <p>La entidad no tiene servicio de telefonía celular contratado ni lo va a adelantar, desde las líneas telefónicas fijas tampoco tiene o habilitará este servicio.</p> | Mantener                              |

| Rubro               | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024  | Acciones propuestas vigencia 2025   | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|---------------------|--|--|---|---------------------------------------|
|                     | A                                      | B  | C   | D                                     |
| Vehículos oficiales | SI                                     | Se mantuvo el control del uso de los vehículos, para evitar percances que incrementen la prima que se paga por los seguros | <p>Mantener control del uso de los vehículos, para evitar percances que incrementen la prima que se paga por los seguros</p> <p>Propender por el buen uso del parque automotor con el fin de garantizar la durabilidad de los mantenimientos preventivos y correctivos que se adelantan a cada uno de los vehículos livianos que están disponibles para el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local.</p> <p>Seguimiento a los recorridos efectuados por vehículo a través del control y monitoreo por medio del localizador satelital y de los consumos de combustible por vehículo.</p> | Mantener                              |



Secretaría Distrital de Gobierno

| Rubro                                 | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024  | Acciones propuestas vigencia 2025   | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|---------------------------------------|--|--|---|---------------------------------------|
|                                       | A                                      | B  | C   | D                                     |
| Adquisición de vehículos y maquinaria | SI                                     | N/A  | <p>Se pretende reemplazar vehículos livianos, volquetas y maquinaria amarilla, dada la vetustez de los que actualmente tiene el FDLF al servicio, (más de 10 y 20 años de uso), planeando adquirir para el caso de los livianos, energías limpias (eléctricos), respetando el tope de 200SMLV y para el caso de las volquetas y maquinaria amarilla, de consumo de ACPM que disminuye los costos de movilización.</p> <p>Igualmente impactará significativamente en la reducción de los gastos de mantenimiento de los vehículos.</p> | N/A                                   |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión | SI                                     | Se realizo controles del buen uso del fotocopiado optimizando el papel y el tóner, se implementó el control por personas y área para las impresiones indicando que se debe priorizar el cero papel | <p>Utilizar herramientas colaborativas con el fin de optimizar los procesos y reducir el consumo de papel al máximo posible. Con el proceso de implementación de la digitación para así cumplir con la norma de “cero papel”.</p> <p>Mantener los controles y límites de impresiones otorgados a cada servidor y colaborador, realizando un monitoreo permanente al volumen de impresiones generados en cada máquina hay por cada equipo</p>  | Mantener                              |
| Cajas menores                         | NO                                     | La alcaldía local de Fontibon por no tener notificadores   |   |                                       |

| Rubro  | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024   | Acciones propuestas vigencia 2025   | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|--|--|---|---|---------------------------------------|
|  | A                                      | B   | C   | D                                     |
|  |  | de planta, no genera Caja menor.  |   |                                       |
| Publicidad Distrital                                     | SI                                     | Se adelantó contrato para comunicar actividades adelantadas por la Alcaldía Local, diferentes a las de los proyectos de inversión | Se adelantó contrato para comunicar actividades adelantadas por la Alcaldía Local, diferentes a las de los proyectos de inversión, continuando con dar prioridad a la divulgación de piezas digitales a través de la página web y redes sociales.   | Mantener                              |
| Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles | SI                                     | Se realizaron mantenimientos preventivos evitando el deterioro de los bienes mueble e inmuebles del FDLF                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Establecer contacto continuo con el proveedor con el fin de propender por acciones de mejora y evitar el deterioro.</li> <li>2) Diseñar un plan de usabilidad, por medio de una sensibilización del uso racional del ascensor, según su capacidad y necesidad.</li> <li>3) Realizar mantenimientos preventivos locativos en las sedes físicas del Fondo de Desarrollo Local para evitar el deterioro por el uso continuo</li> </ol> | Mantener                              |
| Suscripciones, Eventos y conmemoraciones                 | NO                                     | N/A   | N/A   | N/A                                   |

| Rubro              | Se prioriza para la vigencia (SI – NO) | Acciones realizadas vigencia 2024  | Acciones propuestas vigencia 2025  | Meta progr. en % (mantener o reducir) |
|--------------------|--|--|--|---------------------------------------|
|                    | A                                      | B  | C  | D                                     |
| Servicios públicos | SI                                     | Se realizaron campañas para el uso eficiente de los servicios públicos, se implementó lampara led y puf en los baños y lavamanos, para minimizar el consumo de servicios | 1) Implementar, fortalecer e impulsar campañas de sensibilización con el PIGA para fomentar el uso racional del consumo de agua y luz<br><br>2) Sensibilizar a funcionarios, contratistas, ciudadanía y comunidad en general, para los procesos de separación en la fuente con el objetivo de minimizar al máximo la producción de residuo | Mantener                              |

### 2.3. Construcción del plan de austeridad del gasto público

La Alcaldía Local de Fontibón dando cumplimiento a la normatividad ya citada, presenta el plan de austeridad del gasto público, la Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025 La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, indican entre otras cosas ajustar los planes de austeridad, los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento e inversión asociados a los conceptos que trata el Decreto Distrital 062 de 2024, el mismo fue cargado en el enlace establecido por la Secretaría Distrital de hacienda

#### **PASO 1:** Elaboración y Aprobación del plan de austeridad del gasto público

La Alcaldía Local de Fontibón, con el fin de realizar el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad y afianzando la cultura de ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto, considerara los siguientes componentes:

- **Primer punto:** Identificación de los rubros de la Alcaldía Local de Fontibón susceptibles de incluir en el plan de austeridad en el gasto, es decir, que le son aplicables.
- **Segundo punto:** Análisis del comportamiento de los mismos rubros en vigencias anteriores y necesidades a atender, plasmadas en el plan Anual de Adquisiciones
- **Tercer punto:** Construcción del plan de austeridad en el gasto 2025
- **Cuarto punto:** Cumpliendo con las directrices establecidas en Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025 La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, las cuales indican entre otras cosas, ajustar los planes de austeridad e incluir todos los objetos de gasto aplicables (a diferencia de vigencias anteriores donde la entidad elegía los que iba a enfatizar) los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento e inversión asociados a los conceptos que trata el Decreto Distrital 062 de 2024, se ajustan los rubros del plan de austeridad.
- **Quinto punto:** Ajuste y aprobación del plan de austeridad en el gasto ajustado acorde con las indicaciones de Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda.

## **PASO 2: Socialización del plan de austeridad del gasto público**

El plan de austeridad del gasto se publica en la página web de la Alcaldía Local de Fontibón, para ser consultada y recibir los aportes de los ciudadanos.

El plan de austeridad del gasto ajustado acorde con las indicaciones de Circular Conjunta No. 010 de enero de 2025 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda.

### 3. **Primer reporte**

Se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) de austeridad y 2) de cumplimiento

#### 3.1. **Indicador de austeridad**

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período

(t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

**IA: Indicador de Austeridad** (Porcentaje de ahorro)

**GE: Gastos rubro elegido**, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).

**t: Período**, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

### 3.2. Indicador de cumplimiento

Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$



### 3.3. Reporte primer informe

La siguiente tabla se diligencia para el primer informe semestral correspondiente al período de enero a junio de la vigencia 2025, que contiene la información de la ejecución y giros de los rubros seleccionados y sus correspondientes variaciones:

**Tabla 3. Reporte Primer Informe Semestral 2025**

| Rubros priorizados | Ejecución presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 2024<br>A | Ejecución presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 2025<br>B | Giros presupuestales del 1 de enero al 30 de junio 2024<br>C | Giros presupuestales del 1 de enero al 30 de junio de 2025<br>D | Indicador de austeridad por rubro (solo se mide los giros) |
|--------------------|---|---|--|---|--|
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
|                    | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |
| <b>TOTALES</b>     | \$  | \$  | \$   | \$  | 1-<br>(D/C)*100%   |

### 3.4. Reporte segundo informe semestral y anual

Este formato solo será utilizado para el segundo informe correspondiente a la ejecución y los giros presupuestales en el período de junio a diciembre de 2025, para el informe acumulado anual de enero a diciembre.

**Tabla 4. Reporte Segundo Informe Semestral 2025**

| Rubros         | Ejecución presupuestal 1 de julio a 31 de diciembre de 2024 | Ejecución presupuestal 1 de julio a 31 de diciembre 2025 | Giros presupuestales 1 de julio a 31 de diciembre 2024 | Giros presupuestales 1 de julio a 31 de diciembre 2025 | Indicador de austeridad por rubro (solo se mide los giros) 1-(D/C)*100 % | Giros presupuestales 1 de enero a 31 de diciembre 2024 | Giros presupuestales 1 de enero a 31 de diciembre 2025 | Indicador de austeridad por rubro (solo se mide los giros) 1-(F/E)*100 % |
|----------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
|                | A   | B  | C  | D  |  | E  | F  | G  |
|                | \$  | \$   | \$   | \$   | 1-(D/C)*100%   | \$   | \$   | 1-(F/E)*100%   |
|                | \$  | \$   | \$   | \$   | 1-(D/C)*100%   | \$   | \$   | 1-(F/E)*100%   |
|                | \$  | \$   | \$   | \$   | 1-(D/C)*100 %  | \$   | \$   | 1-(F/E)*100 %  |
|                | \$  | \$   | \$   | \$   | 1-(D/C)*100%   | \$   | \$   | 1-(F/E)*100%   |
| <b>TOTALES</b> | \$  | \$   | \$   | \$   | 1-(D/C)*100%   | \$   | \$   | 1-(F/E)*100%   |

3.5. Indicador de cumplimiento

**Tabla 5. Reporte indicador de cumplimiento**

| Rubro priorizado | Resultado del Indicador de austeridad por rubro (columna G de la tabla 3) | Meta programada en % (mantener o reducir) (columna D tabla 1) | Resultado indicador de cumplimiento (A/B)*100% |
|------------------|---|---|--|
|                  | A   | B   | C  |
|                  |   |   | (A/B)*100%                                     |
| <b>TOTALES</b>   |   |   | (A/B)*100%                                     |